



CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL CECYTCOL**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. CARLOS FRANCISCO ROCHA CUEVAS**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA SEDECO**”, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR EL **MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS “**PARTES**”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De “**EL CECYTCOL**”:

I.1. QUE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5° DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE COLIMA ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2. QUE TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES OBJETIVOS PROMOVER Y FOMENTAR LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y HUMANÍSTICA; DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE VINCULACIÓN ENTRE LOS SECTORES EDUCATIVO, PRODUCTIVO Y DE INVESTIGACIÓN; Y CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS Y CONTRATOS, CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, ESTATALES NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.

1.3. QUE EL MTRO. CARLOS FRANCISCO ROCHA CUEVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE “**EL CECYTCOL**” TIENE DEBIDAMENTE ACREDITADA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO CON



FECHA 01 DE FEBRERO DE 2022 EXPEDIDO POR LA LICDA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, Y ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 12 Y 13. FRACCIÓN I, DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE COLIMA.

I.4. QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN AVENIDA EJÉRCITO MEXICANO S/N ESQUINA TERCER ANILLO PERIFÉRICO. EDIFICIO A, PISO 3, COLONIA EL DIEZMO, COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28010.

II. DE "LA SEDECO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

II.1. QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE COLIMA", EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2021, LAS SECRETARÍAS DE FOMENTO ECONÓMICO, TURISMO, DESARROLLO RURAL Y DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, SE FUSIONARON PARA CONSTITUIR LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO** Y TRES SUBSECRETARÍAS DERIVADAS DE ELLA; LAS SUBSECRETARÍAS DE TURISMO, DESARROLLO RURAL Y DEL TRABAJO, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA NUEVA DEPENDENCIA COORDINE LOS PRINCIPALES SECTORES IMPULSORES DE LA ECONOMÍA DEL ESTADO DE COLIMA.

II.2. QUE DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1º, PRIMER Y TERCER PÁRRAFO, 8º, SEGUNDO PÁRRAFO, 12, 17, FRACCIÓN VIII, 22 PÁRRAFO SEGUNDO, 23, 32, FRACCIONES I, II, VIII, XI Y XVII Y 40, NUMERAL 1, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, 1º, 2º, NUMERAL 1, FRACCIONES I, INCISOS A) Y M), 5º Y 6º, NUMERALES 1 Y 2, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LA **SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ES UNA DEPENDENCIA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA**, TIENE A SU CARGO LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SUPERVISIÓN Y



EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA IMPULSAR EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA ESTATAL, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS EN MATERIA DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO, TURÍSTICO, DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y EN MATERIA DE PROMOCIÓN AL EMPLEO, CAPACITACIÓN Y JUSTICIA LABORAL, Y EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE EXPRESAMENTE LE ENCOMIENDAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS, CONVENIOS U OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE.

II.3. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 22, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA, AL FRENTE DE CADA SECRETARÍA HABRÁ UNA PERSONA TITULAR CON EL CARÁCTER DE SECRETARÍA O SECRETARIO DE ESTADO, QUIEN PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA, SE AUXILIARÁ DE LAS SUBSECRETARÍAS.

II.4. QUE LAS PERSONAS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, PARA EL BUEN DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, ESTARÁN FACULTADAS EN LO GENERAL PARA SUSCRIBIR E INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACUERDOS, CONVENIOS, CONTRATOS, RESOLUCIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS ADMINISTRATIVOS; ESTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12, 17, FRACCIÓN VIII Y 32, FRACCIÓN XI, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

II.5. QUE EL MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, EN SU CALIDAD DE GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL 2022, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 60, 61 Y 66, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; 1, 8 SEGUNDO PÁRRAFO, 9, 12, 17,



FRACCIÓN VIII, 21, 22, 32 FRACCIÓN XI, 40, NUMERAL 3, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA; 6 NUMERAL 4, 27 Y 28, NUMERAL 3, FRACCIONES VI Y XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA” CON FECHA 28 DE MAYO 2022, MISMAS QUE A LA FECHA NO LES HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN EL EDIFICIO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, AV. 3ER. ANILLO PERIFÉRICO S/N, EDIFICIO A, SEGUNDO PISO, COLONIA EL DIEZMO, C.P. 28010, COLIMA, COLIMA.

II.7. ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL MISMO.

II.8. QUE CONOCIENDO LAS FUNCIONES DE “**EL CECYTCOL**” Y CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE REVISTEN LAS ACCIONES DE INNOVACIÓN, CIENCIA, Y TECNOLOGÍA ESTATAL, MANIFIESTA SU INTERÉS DE COADYUVAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN LAS TRABAJOS CONJUNTOS EN MATERIA DE VINCULACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN QUE APORTEN AL DESARROLLO DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE COLIMA, ASÍ COMO EN LA GENERACIÓN DE ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO ECONÓMICO ESTATAL.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. QUE EL PRESENTE **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN**, SE REGISTRARÁ POR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.2. QUE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE POSEEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO Y MANIFIESTAN ESTAR CONFORME CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.



III.3. QUE ACTÚAN SIN DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO EN SU CONSENTIMIENTO, QUE PUDIERA AFECTAR LA VALIDEZ DE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

DE CONFORMIDAD CON LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS **"PARTES"**, ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN PARA QUE **"LAS PARTES"** LLEVEN A CABO ACCIONES CONJUNTAS PROPICIAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS Y TRABAJOS QUE PROMUEVAN LA INNOVACIÓN, LA CIENCIA Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO COMO MOTORES DEL DESARROLLO ECONÓMICO, CON EL FIN QUE COADYUVEN AL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES, IDENTIFICANDO ÁREAS DE OPORTUNIDAD Y COOPERACIÓN, EN TORNO A MODELOS VIABLES, EXITOSOS Y REPLICABLES, CONFORME A LOS QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONVENIO. LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS SE ESTABLECERÁN MEDIANTE PROGRAMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS FIRMADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES O COORDINADORES RESPONSABLES DE CADA UNA DE **"PARTES"**, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS CARACTERÍSTICAS DETERMINADAS DE CADA ACCIÓN. LAS **"PARTES"** ACUERDAN LLEVAR A CABO SU MEJOR ESFUERZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE PARA ELLO A SUS RESPECTIVOS OBJETIVOS, POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA Y RESPETAR EL MARCO LEGAL APLICABLE PARA CADA PROYECTO.

SEGUNDA. ALCANCES

LAS **"PARTES"** ACUERDAN QUE LOS ALCANCES DEL PRESENTE CONVENIO INVOLUCRAN LOS ASPECTOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:



CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

- a. PROMOVER LA ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS INSTITUCIONALES PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.
- b. COORDINAR ACCIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE INNOVACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DESARROLLO ECONÓMICO.
- c. DESARROLLAR ACTIVIDADES QUE IMPULSEN LA INNOVACIÓN EN EL ESTADO.
- d. PROMOVER EL DESARROLLO ECONÓMICO A TRAVÉS DE HERRAMIENTAS Y PROGRAMAS QUE GENEREN INNOVACIÓN.
- e. IMPULSAR INICIATIVAS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO ECONÓMICO, LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN.
- f. CAPACITAR PERSONAL DE AMBAS "PARTES" PARA REPLICAR Y HACER LLEGAR LOS PROGRAMAS A LA POBLACIÓN EN GENERAL.
- g. COOPERAR Y COADYUVAR, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES DE CADA UNA DE LAS "PARTES", A LA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, ECONÓMICOS Y TECNOLÓGICOS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS CONJUNTOS.
- h. ESTABLECER MECANISMOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA QUE FACILITEN EL CUMPLIMIENTO DE METAS COMUNES EN BENEFICIO DEL DESARROLLO INTEGRAL DEL ESTADO.

2. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN.

LAS "**PARTES**" ACUERDAN EN INTERCAMBIAR INFORMACIÓN TÉCNICA Y ESTADÍSTICA QUE PERMITA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO RESULTADO DEL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERÉS MUTUO QUE



CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

FACILITEN LA RETRIBUCIÓN SOCIAL, GUARDANDO SIEMPRE LA SECRECÍA NECESARIA FRENTE A TERCEROS.

4. PUBLICACIONES.

CUANDO LO JUZGUEN PERTINENTE, LAS **“PARTES”** EFECTUARÁN Y PROMOVERÁN LA DIVULGACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CONJUNTAMENTE, ASÍ COMO LAS DEMÁS OBRAS QUE SEAN DE SU INTERÉS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE DOCUMENTO.

TERCERA. PROGRAMAS DE TRABAJO

PARA LA EJECUCIÓN DE LOS ASPECTOS SEÑALADOS Y LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA ANTERIOR, LAS **“PARTES”** GENERARÁN PROGRAMAS DE TRABAJO ESPECÍFICOS EN LOS CUALES SE DETALLARÁ CON PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES QUE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO EN FORMA CONCRETA Y SU TEMPORALIDAD; DICHOS PROGRAMAS DE TRABAJO DEBERÁN SER ACORDADOS POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA QUINTA, DEBIENDO LEVANTARSE ACTA Y/O MINUTA CORRESPONDIENTE PARA SU CONSTANCIA, SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, LAS **“PARTES”** SE COMPROMETEN A:

- A. EN TODOS LOS CASOS RELACIONADOS CON LA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MARCO, PERMITIR AL PERSONAL EL ACCESO A SUS INSTALACIONES, Y FACILITAR EL USO DE EQUIPOS, INSTRUMENTOS Y FUENTES DE INFORMACIÓN DE ACUERDO A SU DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES DE LA OPERACIÓN, TODO ESTO CON PREVIO AVISO PARA CUMPLIR CON LAS ACTIVIDADES PREVISTAS.



- B. PROPORCIONAR LOS APOYOS Y COORDINAR LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MARCO Y LOS PROGRAMAS DE ACCIÓN QUE DE EL DERIVEN.**
- C. PROMOVER LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON EL FIN DE BUSCAR SU DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN O SU APLICACIÓN PRÁCTICA, SEGÚN SEA EL CASO.**

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS “**PARTES**” DESIGNARÁN UNA COMISIÓN TÉCNICA INTEGRADA POR LAS SIGUIENTES PERSONAS:

1. POR “**EL CECYTCOL**”,

MTRA. CARMEN GABRIELA LOZADA ROMO DE VIVAR

312 216 4002

gabriela.innovacion@gmail.com

contacto.cecycol@gobiernocolima.gob.mx

LIC. JUAN PABLO VALDIVIA GARCÍA

312 3092 926

valdivia.cecycol@gmail.com

2. POR “**SEDECO**”,

LIC. LUIS FERNÁNDO ANTERO VALLE

fernando.antero.valle@gmail.com



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico



Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima
Gobierno del Estado

CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

LIC. CARLOS HUGO ARELLANO SÁNCHEZ

direccioninversion.colima@gmail.com

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

QUEDA ENTENDIDO QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DE LAS “**PARTES**” ASIGNE PARA COLABORAR EN LAS ACTIVIDADES ACORDADAS, SERÁ EN TODO MOMENTO DEPENDIENTE DE AQUELLA QUE LO CONTRATÓ, POR LO QUE NO SE CREARÁN RELACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL ENTRE TODOS LOS PARTICIPANTES EN CUALQUIER PROYECTO, POR LO QUE EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A ESTAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

LAS “**PARTES**” SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRUCTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN INTERCAMBIADA, GENERADA O ACORDADA QUE SE RELACIONE CON LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, DURANTE EL TIEMPO QUE JUZGUEN ADECUADO EN CADA CASO PARTICULAR, SEGÚN LA NATURALEZA DE LA INFORMACIÓN Y EL EN CUESTIÓN.

LAS “**PARTES**” ACEPTAN Y RECONOCEN QUE TODA LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO SU PERSONAL, ASÍ COMO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, SIN IMPORTAR EL MEDIO POR EL QUE SE HAGA, ES PROPIEDAD DE “**SEDECO**” O DE “**EL CECYT COL**”, SEGÚN CORRESPONDA; CON EXCEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE POR DETERMINACIÓN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA Y DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE COLIMA.



CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

CUANDO CUALQUIER TERCERO DESEE ACCEDER A LA INFORMACIÓN CLASIFICADA, LAS **“PARTES”** DEBERÁN CONSULTARSE ENTRE SÍ PARA ELLO, ADEMÁS DE SEGUIR LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECE LAS NORMAS CITADAS EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, PARA ESTE TIPO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y DERIVADAS DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, (PATENTES, MODELOS DE UTILIDAD, ARTÍCULOS, FOLLETOS, ENTRE OTROS; ASÍ COMO LAS COPRODUCCIONES, SU DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN), ESTARÁN SUJETOS A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN LAS **“PARTES”**, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHAS ACTIVIDADES. LAS **“PARTES”** PODRÁN UTILIZAR EN SUS FUNCIONES LA INFORMACIÓN O RESULTADOS DERIVADOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS.

LAS **“PARTES”** CONVIENEN QUE, EN TODA PUBLICIDAD QUE SE REALICE POR CUALQUIER MEDIO DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONVENIO, SE UTILIZARÁ EL LOGOTIPO OFICIAL DE CADA UNA DE LAS **“PARTES”**, PARA LO CUAL SE SUJETARÁN A SUS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS INTERNAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL.

NOVENA. VIGENCIA

EL PRESENTE INSTRUMENTO EMPEZARÁ A SURTIR SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA POR LAS **“PARTES”** Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 3 (TRES) AÑOS EFECTIVOS, PUDIENDO PRORROGARSE POR PERÍODOS IGUALES, SI LAS **“PARTES”** ASÍ LO DESEAN, Y MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO RESPECTIVO.



DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE LAS **“PARTES”** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, EN VIRTUD DE LO CUAL PUDIERAN ENCONTRARSE IMPEDIDAS PARA CUMPLIR OPORTUNAMENTE CON LOS COMPROMISOS DERIVADOS DEL OBJETO Y ALCANCES DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

NINGUNA DE LAS **“PARTES”** PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

CUALQUIERA DE LAS **“PARTES”** PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO CON ANTELACIÓN A SU VENCIMIENTO PREVIO AVISO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, NOTIFICÁNDOLA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN. EN TAL CASO, LAS **“PARTES”** TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR PERJUICIOS TANTO A ELLAS COMO A TERCEROS.

EN EL SUPUESTO QUE SE DÉ LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONVENIO, SUBSISTIRÁN LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE COLABORACIÓN QUE SOBRE EL PARTICULAR HAYAN SUSCRITO LAS **“PARTES”** QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN.

EN CASO DE QUE CUALQUIERA DE LAS **“PARTES”** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONFORME AL PRESENTE ACUERDO, DARÁ DERECHO A LA OTRA PARTE A SOLICITAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, SIN NECESIDAD DE



CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

DECLARACIÓN O RESOLUCIÓN JUDICIAL DE NINGÚN TIPO, DEBIENDO DAR ÚNICAMENTE UN AVISO POR ESCRITO A LA PARTE QUE INCUMPLIÓ, EN EL QUE DEBERÁ ESPECIFICAR EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN, DÁNDOLE UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS PARA QUE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO, SI DENTRO DE DICHO PLAZO NO SE SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO, EL CONTRATO SE DARÁ POR RESCINDIDO DE FORMA AUTOMÁTICA. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR LOS CUALES LA PARTE INCUMPLIDA DEBA HACERSE RESPONSABLE PARA CON LA OTRA PARTE, POR SU INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR VOLUNTAD DE LAS “**PARTES**”, MEDIANTE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO; DICHAS MODIFICACIONES O ADICIONES OBLIGARÁN A LOS SIGNATARIOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

LAS “**PARTES**” ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO A SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR LA COMISIÓN TÉCNICA A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA QUINTA.

EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO, PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS “**PARTES**” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DELESTADO DE COLIMA, POR LO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.



COLIMA
Gobierno del Estado

Secretaría de
Desarrollo Económico

CECYTCOL
Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología del Estado de Colima
Gobierno del Estado

CONVENIO-SEDECO-CECYTCOL-01/2025

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS **“PARTES”** DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN COLIMA, COL. A LOS 30 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR “EL CECYTCOL”

MTRO. CARLOS FRANCISCO ROCHA
CUEVAS
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO
ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADOD E COLIMA

POR “LA SEDECO”

MTRO. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ
GARCÍA
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
DEL GOBIENRO DEL ESTADO DE COLIMA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE “EL CECYTCOL” Y, POR OTRA PARTE “SEDECO”, CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO. CONSTA DE 13 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.